



- - - Yo, PATRICIO GARZA BANDALA, Notario 18 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), República Mexicana, C E R T I F I C O que del instrumento número 55,312, de 1° de octubre de 2015, ante mí, actuando como asociado de la licenciada ANA PATRICIA BANDALA TOLENTINO, Notaria 195 del mismo Distrito, inscrito el veintitrés de noviembre siguiente en el Registro Público de Comercio de esta capital en el folio mercantil electrónico "284949", se desprende que "AMOV IV", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, es una sociedad mexicana, existente y legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana. - - - - -

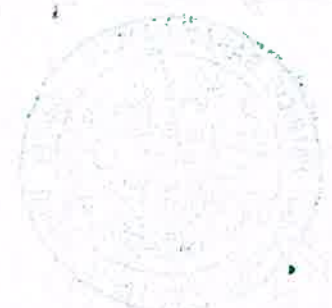
- - - De dicha escritura copio en lo conducente lo que sigue: - -

- - - "... - - - - A N T E C E D E N T E S - - - - -

- - - El compareciente acredita la legal constitución y existencia de la sociedad, así como la validez y eficacia de los acuerdos que más adelante se protocolizan, con los documentos que a continuación se relacionan, manifestando bajo protesta de decir verdad, advertido de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante Notario, que la sociedad no ha sufrido modificación alguna distinta de las siguientes: - - - - -

- - - I.- CONSTITUCIÓN...- Que por escritura número veinticuatro mil ochocientos once, de cuatro de octubre de dos mil uno, ante el licenciado Alejandro Eugenio Pérez Teuffer Fournier, entonces Notario número diecinueve de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, inscrita el tres de diciembre siguiente en el Registro Público de Comercio de esta capital en el folio mercantil "284949", se constituyó "AMOV IV", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, capital mínimo de cincuenta mil pesos, Moneda Nacional, cláusula de admisión de extranjeros y teniendo por objeto: - - - - -

- - - 1.- Promover, constituir, organizar, explotar, desarrollar y



tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicio o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración, o liquidación. - - - - -

- - - 2.- La adquisición enajenación y en general, la negociación con todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título de crédito o título-valor permitido por la Ley. - - - - -

- - - 3.- Obtener, adquirir, desarrollar, comercializar, hacer mejoras, utilizar, otorgar y recibir por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, dibujos, modelos y diseños industriales, avisos, Know-how, modelos de utilidad, secretos comerciales e industriales y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, así como derechos de autos, opciones sobre ellos, preferencias y concesiones para todo tipo de actividades, ya sea en México o en el extranjero. - - - - -

- - - 4.- Adquirir, enajenar, tomar y otorgar, el uso y goce por cualquier título permitido por la Ley, de Bienes Muebles o Inmuebles, necesarios a los fines de la sociedad. - - - - -

- - - 5.- La prestación o contratación de servicios técnicos, consultivos y de asesoría, así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines. - - - - -

- - - 6.- Obtener o conceder préstamos otorgando y recibiendo garantías específicas, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar, toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros. - - - - -

- - - 7.- La emisión, suscripción, aceptación, endoso o aval, de cualquier título de crédito o valores que la Ley permita. - - - - -

- - - 8.- Girar en el ramo de comisiones, mediaciones y aceptar el



desempeño de representaciones de negociaciones de toda especie. -

3

-- 9.- Amortizar sus propias acciones y, en su caso, emitir acciones de goce. - - - - -

-- 10.- Realizar, supervisar o contratar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de construcciones, edificaciones, conjuntos inmobiliarios, fraccionamientos, edificios o instalaciones para oficinas o establecimientos. - - - - -

-- 11.- Dar o tomar en arrendamiento o en comodato; adquirir, poseer, permutar, enajenar, transmitir, disponer o gravar la propiedad o posesión de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como otros derechos reales o personales sobre ellos, que sean necesarios o convenientes para su objeto social o para las operaciones u objetos sociales de las sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicio o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, en las que la sociedad tenga algún interés o participación de cualquier naturaleza. - - - - -

-- 12.- La producción, transformación, adaptación, importación, exportación y la adquisición por cualquier título de maquinaria, refacciones, materiales, materias primas, productos industriales, efectos y mercaderías de todas clases. - - - - -

-- 13.- La sociedad podrá hacer y practicar todos los demás actos de comercio a que se pueda dedicarse legítimamente en los términos de la Ley, una sociedad Mercantil Mexicana.-..." - - - -

-- Se extiende la presente certificación a solicitud de "AMOV IV", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la Ciudad de México a 14 de diciembre de 2016.- Doy Fe.- - - - -



[Handwritten signature]

PATRICIO GARZA BANDALA
NOTARIO 18 DEL D.F.
REPÚBLICA MEXICANA





GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES



México

D. F.

Apostille
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)
80.37

Derechos \$ 30476

No. Orden

En México el presente documento público ha sido firmado por PATRICIO GARZA BANDALA quien actúa en calidad de NOTARIO 18 DEL DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA No. 18 DISTRITO FEDERAL, MEXICO Certificado en MEXICO, D.F. por la LIC. ELISA IVONNE ZAMORA CUADRA JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

MEXICO, D.F. el 15 de DICIEMBRE de 2016

7727330408650fa5kkkq/Capturado por: LP

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
Legislativos

Valide la autenticidad de este documento en www.187.141.34.91/Legalizacion/Apostillar.php

Clave—> 7757e6d09caea8d678feffb10f197cfb